






ÁREA SOLICITANTE: MÉDICA				FECHA DE ELABORACIÓN: 09/11/2022			
JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: ADQUISICIÓN DE 1 UNIDAD DENTAL COLOR BLANCO CON VINO, PARA EL ÁREA MÉDICA QUE SE INSTALARÁ EN LA CLINICA DE LA SALUD EN LA COLONIA AZOTLÁN PARA LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD QUE REQUIERA SERVICIO, ASÍ COMO TODO EL PUBLICO EN GENERAL QUE ASISTA A LA CLINICA PERTENECIENTE AL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO.				ÁREA RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS			
EXISTENCIA EN ALMACÉN SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>		BIEN Y/O SERVICIO PROGRAMADO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		TIPO DE RECURSO FEDERAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODALIDAD DEL GASTO CORRIENTE <input checked="" type="checkbox"/> INVERSIÓN <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	
				SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 			
No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
1	UNIDAD DENTAL COLOR BLANCO CON VINO	PIEZA	1				
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14				  			
15							
ÁREA SOLICITANTE  COORDINACIÓN MÉDICA		CONTABILIDAD		Vo.Bo.		AUTORIZA DIRECCIÓN	
DRA. JENNY SILVIA ORNELAS CASIMIRO COORDINADORA DEL ÁREA MÉDICA DEL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO		LIC. LUIS FERNANDO MATEOS GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO		LIC. OMAR CARBAJAL GÓMEZ TESORERO DEL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO		LCDA. GERALDINA GARCÍA MENESES DIRECTORA DEL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO	

FACTURAR A:
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
 Plaza Cívica Fidel Velázquez s/n, Nicolás Romero Centro, C.P. 54400, Estado de México
 SMO38507101J2

CONTRATO PEDIDO
 (Artículo 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 HERDELY GRETTEL FLORES ROBLES
 RFC
 F09H920165EA
 DOMICILIO
 CALLE 101 INT 18-C COLONIA RANCHO SAN BILAS, CUAUHTILAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 544870
 TELÉFONO
 5540681091
 REPRESENTANTE LEGAL
 HERDELY GRETTEL FLORES ROBLES

HOJA
1 DE 1

FECHA
09/11/2022

ANTICIPO
NO APLICA

GARANTÍA QUE PRESENTA
NO APLICA

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN MÉDICA

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 Compra directa
PARTIDA PRESUPUESTAL
 5321
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 NOVIEMBRE 2022

ENTREGA

DOMICILIO
 Calle Francisco Villa No 9 Col Azatlan Nicolás Romero C.P. 54417 Villa Nicolás Romero, Estado de México
FECHA O PLAZO
 15/11/2022

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
 El precio de los productos o servicios es fijo en moneda nacional. El pago se realizará por transferencia electrónica con posterioridad a la entrega de los productos o prestación de servicios

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5321	1	PIEZA	UNIDAD DENTAL COLOR ROSA CON VINO	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
				SUBTOTAL	\$ 15,000.00
				IVA	\$ 2,400.00
				TOTAL	\$ 17,400.00



ELABORÓ
 Alexander Terco Medina Auxiliar

NOMBRE
 Alexander Terco Medina
CARGO
 Auxiliar

FIRMA

REVISÓ
 Onay Carbajal Gómez Tesorero

NOMBRE
 Onay Carbajal Gómez
CARGO
 Tesorero

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
 Geraldina García Méndez Jirgadora

NOMBRE
 Geraldina García Méndez
CARGO
 Jirgadora

FIRMA

PROVEEDOR
 Herdeley Gretel Flores Robles Representante Legal

NOMBRE
 Herdeley Gretel Flores Robles
CARGO
 Representante Legal

FIRMA

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR" HERDELY GRETTEL FLORES ROBLES EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que le confieren la citada I.2.- Que en la Sesión de la Junta de Gobierno del día primero de enero del dos mil veintidos se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representarla en la firma de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

II.3.- Que formaliza el presente contrato señalando bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la administración pública en cualquiera de sus niveles, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato.

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega.

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno; a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y riesgo el PENA CONVENCIONAL.- Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes:

- 1 SI "EL PROVEEDOR" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 2 SI "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.
- 3 SI "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal.
- 4 SI "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.